



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010. Año de la Patria. Bicentenario del inicio de la Independencia y Centenario del inicio de la Revolución"

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROVERSIAS Y SANCIONES EN CONTRATACIONES PÚBLICAS

EXPEDIENTE No. 039/2010

CÁSARES, CASTELAZO, FRÍAS, TENORIO y ZÁRATE, S.C., Y OTROS

VS

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE SINALOA RED PLUS

ACUERDO No. 115.5.

México, Distrito Federal, a veintidós de abril de dos mil diez.

Visto el estado procesal que guarda el expediente en el que se actúa, integrado con motivo de la inconformidad presentada por la empresa **CÁSARES, CASTELAZO, FRÍAS, TENORIO Y ZÁRATE, S.C.**, en asociación con **DESARROLLOS y SERVICIOS AERONÁUTICOS, S.A. DE C.V.**, y **GALAZ, YAMAZAKI, RUIZ URQUIZA, S.C.**, por conducto de los **CC. VÍCTOR MANUEL FRÍAS GARCÉS, UBALDO DE AZPIAZU DEL CAMPO y FRANCISCO COBO PÉREZ**, contra actos del derivados de la licitación pública nacional **No. 54110001-001-09**, convocada por el **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SINALOA PLUS**, para la obra relativa a **ESTUDIO DE DISEÑO Y PROYECTO EJECUTIVO DEL PRIMER CORREDOR DE TRANSPORTE MASIVO DE LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA**. Al respecto, se:

ACUERDA

PRIMERO. De la revisión realizada al escrito de impugnación al rubro citado y por tratarse de un **hecho notorio**¹ para esta autoridad, en términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia en términos del artículo 13 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se tiene que la empresa Cásares, Castelazo, Frías, Tenorio y Zárate, S.C. y otros, promovió dos inconformidades en contra del mismo acto, a saber.

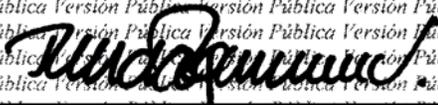
¹ Sobre el particular, sirve de sustento por analogía, la jurisprudencia de Tribunales Colegiados de Circuito, de rubro **HECHO NOTORIO. LO CONSTITUYE PARA UN JUEZ DE DISTRITO LOS DIVERSOS ASUNTOS QUE ANTE EL SE TRAMITAN**, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta V, Enero de 1997 (número de registro del IUS 199531).

1) El veintitrés de diciembre de dos mil nueve, la empresa Cásares, Castelazo, Frías, Tenorio y Zárate, S.C. y otros, presentó escrito inconformidad directamente en la oficinas de esta Dirección General, la cual se radicó bajo el número 559/2009, impugnando el fallo de adjudicación de la licitación número 54110001-001-09 convocada por el Organismo Público Descentralizado de Sinaloa Red Plus, misma que fue instruida y resuelta el doce de marzo de dos mil diez.

2) El doce de enero del año en curso, se recibió en esta Dirección General el oficio DSS-089/2010 de fecha seis de enero del año en curso, por el que el Subsecretario de la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo del poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa remitió la inconformidad promovida por la empresa Cásares, Castelazo, Frías, Tenorio y Zárate, S.C. y otros, contra el fallo de adjudicación de la licitación número 54110001-001-09 convocada por el Organismo Público Descentralizado de Sinaloa Red Plus, dicho escrito de impugnación fue radicado bajo el número 039/2010.

En consecuencia, al tratarse de la misma impugnación presentada ante autoridades diversas, dígase a los promoventes que deberán estarse a la resolución número 115.5.561, de doce de marzo de dos mil diez, dictada en el expediente 559/2009. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Notifíquese al promovente por rotulon, de conformidad con el artículo 87 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en razón de que el domicilio convencional que designó para oír y recibir notificaciones, se ubica fuera del lugar en que reside esta autoridad; y en su oportunidad archívese el expediente en que se actúa como asunto definitivamente concluido.


LIC. ROGELIO ALDAZ ROMERO

Así lo resolvió y firma el **LIC. ROGELIO ALDAZ ROMERO**, Director General Adjunto de Inconformidades, con fundamento en el artículo 63, fracción VII, del Reglamento Interior de esta Secretaría.

PARA: C. VÍCTOR MANUEL FRÍAS GARCÉS, UBALDO DE AZPIAZU DEL CAMPO y FRANCISCO COBO PÉREZ.- CÁSARES, CASTELAZO, FRÍAS, TENORIO, ZÁRATE, S.C., EN ASOCIACIÓN CON DESARROLLOS y SERVICIOS AERONÁUTICOS, S.A. DE C.V., y GALAZ, YAMAZAKI, RUIZ URQUIZA, S.C.-



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROVERSIAS Y SANCIONES EN CONTRATACIONES PÚBLICAS

EXPEDIENTE No. 039/2010

ACUERDO No. 115.5

- 3 -

PLUS.- Calle Francisco Javier Mina No. 1270, Planta Alta, Colonia Los Pinos, CP. 80128, Culiacán, Sinaloa

LIC. PEDRO RAFAEL ESTRELLA ROBLES.- SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA.- Insurgentes s/n, Palacio de Gobierno, primer piso, Centro Sinaloa, C.P. 01020, Culiacán, Sinaloa.

*MPV

ESTRADOS NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas del **veintidós** del mes de **abril** del año dos mil diez, se notificó por estrados que se fijan en la puerta de acceso a la Oficialía de Partes de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, en el primer piso ala sur, del edificio ubicado en Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, el acuerdo de fecha **veintidós** de **abril** de dos mil diez, dictado en el expediente **No. 039/2010**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. CONSTE.

“En términos de lo previsto en los artículos 13 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Público Gubernamental, en esta versión se suprimió la información considerada como reservada y confidencial en concordancia con el ordenamiento citado.”